## Política sobre Informes y Recomendaciones de Auditoría Interna



31/05/2017

# Índice



- 1. Objetivo
- 2. Informes de auditoría
- 3. Recomendaciones de auditoría

## 1. Objetivo



Esta Política ha sido elaborada para determinar el marco general del proceso de gestión y difusión de los informes de Auditoría Interna y de las recomendaciones vinculantes incluidas en ellos.

Este marco de actuación fue presentado y ajustado en el Comité Ejecutivo de 21 de febrero de 2017.

En vigor desde su publicación en la intranet.

### 2. Informe de auditoría – Calificación (I/II)



Los informes de auditoría constituyen la etapa final del proceso de Auditoría, en el mismo se recogen todos los hallazgos detectados y el soporte documental para sustentar el dictamen emitido.

Se han establecido una serie de criterios generales para la Calificación Global de los informes. La calificación sigue la siguiente escala de valores:

Calificación	Descripción			
Satisfactorio	Cuando se cumplen todas las políticas y normas establecidas, así como con los procedimientos incluidos en el alcance de la auditoría, y se aprecia que el ambiente de control es favorable. En general, las recomendaciones emitidas están asociadas a riesgos de bajo impacto.			
Aceptable	Cuando las deficiencias encontradas son de menor gravedad y de fácil solución, o hasta el momento no han incidido en el control de los recursos y de producirse alguna irregularidad, sería fácilmente detectable por la entidad.  Es decir, generalmente se cumple con las políticas y normas establecidas, así como con los procedimientos incluidos en el alcance de la auditoría, siendo el nivel de control interno razonablemente bueno, no obstante, existe alguna deficiencia en los controles y/o en los procedimientos. En general, las recomendaciones emitidas corresponden principalmente con riesgos de impacto bajo.			
Deficiente	Cuando no se está cumpliendo enteramente con las políticas y normas establecidas, y/o con los procedimientos incluidos en el alcance de la auditoría. El nivel de control interno es claramente mejorable, existiendo deficiencias en los controles y/o en los procedimientos. En general, las recomendaciones emitidas están asociadas a riesgos de impacto bajo y medio, pudiendo haber alguna de impacto alto.  No se han detectado graves irregularidades en el control de los recursos, pero están creadas las condiciones para que ello ocurra.			
Malo	Cuando existen incumplimientos en las políticas y normas establecidas, de manera generalizada, y/o de los procedimientos incluidos en el alcance de la auditoría. El nivel de control interno es insuficiente, existiendo numerosas deficiencias en los controles y/o en los procedimientos. En general, las recomendaciones emitidas están asociadas a riesgos de impacto medio y alto.			

Esta valoración sigue los criterios objetivos definidos por Auditoría Interna y basados en los resultados de las pruebas llevadas a cabo.

## 2. Informe de auditoría – Calificación (II/II)



Con independencia de la evaluación obtenida, el auditor debe expresar su opinión acerca de la situación que se presenta, con relación a la auditoría anterior si la hubiera, ello debe expresarse en los siguientes términos:

- Mejora.
- Estable.
- Retroceso.

### 2. Informe de auditoría - Plazos para revisión por el área



En las revisiones realizadas por Auditoría Interna, el área auditada puede manifestar discrepancias con el contenido del informe.

Se ha definido que desde la fecha de remisión del borrador de Informe de Auditoría a las áreas, éstas disponen de un plazo de 15 días naturales para la réplica al mismo.

El envío del borrador de Informe por Auditoría Interna ha de realizarse dirigido al área/s auditadas, en copia a la dirección a la que pertenezca.

Asimismo, el/las área/s auditadas en este mismo plazo deberá enviar el Plan de Medidas a implantar para mitigar los aspectos identificados hallados en el Informe de Auditoría.

#### 3. Recomendaciones de auditoría



El informe de auditoría, cuando incluye recomendaciones, da lugar a un proceso de seguimiento, por parte de Auditoría Interna, de las acciones llevadas a cabo por los responsables de las áreas auditadas para solucionar aquellos riesgos o debilidades de control puestos de manifiesto en el informe.

La finalidad del seguimiento es evaluar si las recomendaciones se han resuelto en tiempo y forma.

Las recomendaciones tienen carácter vinculante, es decir, son de obligado cumplimiento por parte de los responsables de las áreas auditadas.

En todas las recomendaciones se indicará un responsable, entendiendo como tal el área organizativa que será la encargada de coordinar e impulsar la realización de la recomendación, y no necesariamente su ejecutor. Para su ejecución se podrá solicitar, si fuese necesario, la colaboración y participación de otras áreas.

## 3. Recomendaciones de auditoría- Clasificación y plazos máximos (I/III)



Las recomendaciones emitidas desde Auditoría Interna tienen la siguiente clasificación y plazos máximos de resolución asociados, en función del posible Impacto Económico e Impacto Reputacional.

**Impacto** "1": Recomendación asociada a un riesgo con impacto alto en la actividad de HRE o nuestros clientes.

**Impacto** "2": Recomendación asociada a un riesgo con impacto medio en la actividad de HRE o nuestros clientes.

**Impacto "3":** Recomendación asociada a un riesgo con impacto bajo en la actividad de HRE o nuestros clientes, pero importante en el área auditada.

**Impacto "4":** Recomendación asociada a un riesgo con impacto bajo, tanto en la actividad de HRE o nuestros clientes, como en el área auditada.

Si bien se establecen unos plazos máximos de resolución, por norma general, <u>las recomendaciones</u> deben implantarse en el menor plazo posible.

## 3. Recomendaciones de auditoría- Clasificación y plazos máximos (II/III)



A continuación se incluye cuadro resumen para la clasificación de las recomendaciones:

Impacto	Plazo Máximo Resolución (1)	Impacto Económico	Impacto Reputacional
1	3 meses	•	Impacto no económico que pueda afectar al cumplimiento del contrato con nuestros clientes. Probabilidad de que exista una difusión negativa en medios de comunicación nacionales.  Posibilidad de sanción o expediente por parte de reguladores / supervisores, por incumplimiento o infracción grave o muy grave de normativa.
2	3 meses	Pérdidas entre 250.000€y 1 millón de euros	Impacto no económico que pueda afectar a las percepciones que los distintos grupos de interés relacionados por HRE o alguno de sus clientes.  Probabilidad de que exista una repercusión negativa en medios locales.  Posibilidad de sanción o expediente por parte de reguladores / supervisores, por incumplimiento leve de normativa.
3	6 meses	Pérdidas entre 25.000 € y 250.000 euros	Situaciones que pueden desprestigiar la imagen corporativa ante clientes específicos, colectivos o terceros importantes para HRE o sus clientes.  Posibilidad de opinión negativa por parte de reguladores / supervisores, por incumplimiento de normativa interna.
4	9 meses	Pérdidas inferiores a 25.000 euros	Impacto no económico que pueda afectar a los objetivos del área auditada.

<sup>(1)</sup> Desde la fecha de emisión del informe.

## 3. Recomendaciones de auditoría- Clasificación y plazos máximos (III/III)



Cuando la implantación de la recomendación se exceda:

- Impacto 1: 30 días desde la fecha de emisión del informe
- Impacto 2: 60 días desde la fecha de emisión del informe
- Impacto 3: 90 días desde la fecha de emisión del informe

El/las área/s auditada/s deberá facilitar medidas mitigadoras que cubran el riesgo o situación identificada.

Las recomendaciones de Impacto 1 y 2 serán informadas al máximo responsable del área y a Presidencia. Cuando estas recomendaciones requieran de medidas mitigadoras, las mismas deberán ser aprobadas por el máximo responsable del área.

En caso de incumplimientos no justificados de los plazos de implantación de las recomendaciones se establece que el máximo responsable del área deberán justificar las circunstancias que han tenido lugar para dichas demoras y el plazo en que se van a implantar las recomendaciones.

De forma mensual, Auditoria Interna elaborará un informe con los incumplimientos no justificados de los plazos, el cuál será remitido a Presidencia.

## 3. Recomendaciones de auditoría- Seguimiento periódico



Para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones, Auditoría Interna tiene establecidos unos procedimientos mensuales para su seguimiento, en base a comunicaciones periódicas a las áreas auditadas, poniendo de manifiesto la situación de recomendaciones, para que los responsables adopten las medidas correspondientes.

Adicionalmente, con carácter trimestral, Auditoría Interna informará a Presidencia sobre el estado de situación de las recomendaciones pendientes de resolución.

